

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****LEGANÉS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2010 se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 270 de la RPT, jefe de la Sección de Servicios Técnicos de Urbanismo con gran disponibilidad (expediente 2/09 Provi-LD-Funcionario), vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera.—Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de personal funcionario, cuyas características se detallan a continuación:

- RPT número 270, jefe de la Sección de Servicios Técnicos de Urbanismo con gran disponibilidad.
- Subgrupo: A2.
- Complemento de destino: 24.
- Complemento específico anual: 29.416,41 euros.
- Número de catálogo: 79.

*Segunda.—Requisitos y condiciones de participación*

Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario en propiedad del Ayuntamiento de Leganés.
2. Pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, técnicos medios.
3. Estar en posesión del título de ingeniero técnico de obras públicas.
4. Nivel de complemento de destino: 18 a 22.
5. No hallarse en situación de suspensión firme por sanción en el plazo de presentación de instancias.

*Tercera.—Sistema de provisión*

Libre designación.

Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo:

- Experiencia en redacción de informes para licencias de obra.
- Experiencia en redacción de informes con valoración de obras de ejecución municipal.
- Experiencia en redacción de informes con valoración de daños en bienes municipales.
- Experiencia en redacción de informes con responsabilidad patrimonial.
- Experiencia en redacción de pliegos de condiciones para adjudicaciones de concursos, tales como conservación vía pública, alumbrado público, saneamiento, mobiliario urbano, construcción de aparcamientos en suelo público, etcétera.
- Experiencia en redacción de informes de adjudicación de los diferentes concursos convocados.
- Experiencia en dirección de obras municipales.
- Experiencia en la dirección de proyectos de obras de urbanización.

*Cuarta.—Forma de acreditación*

Los aspirantes deberán presentar la documentación original y copia de la misma para su compulsación.



Quinta.—*Solicitudes*

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en “el portal del empleado”, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexta.—*Nombramiento*

6.1. Nombramiento.—Se efectuará por la concejala-delegada de Recursos Humanos, previo informe del titular de la unidad donde está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

6.2. Plazo.—Se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

6.3. Motivación.—La resolución del nombramiento será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Séptima.—*Toma de posesión*

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles.

Octava.—*Cese*

8.1. El funcionario nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

8.2. Si el funcionario nombrado fuera cesado en el puesto de libre designación, será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Novena.—*Recursos*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 1 de febrero de 2010.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/1.364/10)